

Propuesta de acuerdos a someter a las Asambleas Generales

A. Propuestas de acuerdos a someter a la Asamblea General de Bonistas del Bono 2016.

La Asamblea General del Sindicato de Bonistas (respectivamente la "**Asamblea General**" y los "**Bonistas**") de la emisión de Abengoa, S.A. (el "**Emisor**") denominada €500,000,000 8.50 per cent. *Notes due 2016* (ISIN: XS0498817542) (los "**Bonos**"), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bonistas y en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), por medio de la presente acuerda:

- (1) aprobar la modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos tal como se establecen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) como sigue:
 - a. Condition 16 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in its entirety.
 - b. Condition 17(a) (*Governing Law*) shall be deleted in its entirety and replaced with the following:

"(a) Governing Law

The Fiscal Agency Agreement and any non-contractual obligations arising out of or in connection with it are governed by, and shall be construed in accordance with, English law. The Notes, the Guarantees and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, Spanish law."
 - c. The reference to "England" in Condition 17(b) (*Jurisdiction*) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".
 - d. Condition 17(c) (*Agent for Service of Process*) shall be deleted in its entirety.
- (2) aprobar la modificación de los términos de las garantías (*Deeds of Guarantee*) y del bono global (*Global Note*) relativos a los Bonos como sigue:
 - a. En relación con las garantías (*Deeds of Guarantee*):

The reference to "English" in Clause 14(A) shall be replaced with a reference to "Spanish".

The reference to "England" in Clause 14(B) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

Clauses 14(C) and 15 (*Third Parties*) shall be deleted in their entirety.
 - b. En relación con el bono global (*Global Note*):
 - (i) The reference to "English" in the second to last paragraph of the Global Note shall be replaced with a reference to "Spanish".
- (3) si los presentes acuerdos son aprobados, requerir, apoderar, instruir y facultar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*), para suscribir un suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), un nuevo bono global (*Global Note*) así como cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes para la plena eficacia, o la formalización, de las modificaciones a las que se refieren los apartados (1) y (2) anteriores;

ABENGOA

- (4) sancionar y aprobar cada una de las supresiones, modificaciones, variaciones, compromisos o acuerdos en relación con los derechos de los Bonistas frente al Emisor o sus bienes, ya deriven dichos derechos del Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), de la convocatoria de la Asamblea General o de la propuesta de acuerdos, los acuerdos que efectivamente se adopten o su ejecución, las modificaciones que se realicen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) o en otra documentación, así como de su correspondiente ejecución;
- (5) aprobar las actuaciones que deban llevar a cabo el Emisor, el Comisario, el Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) y cualesquiera otras partes para llevar a efecto, o formalizar, los acuerdos anteriores, las modificaciones propuestas y cualesquiera cuestiones relacionadas con alguna de las anteriores (incluyendo, sin limitación, la suscripción del suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*)).
- (6) exonerar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) de toda responsabilidad en la que hayan podido incurrir o en la que pudieran incurrir bajo el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), los Bonos o cualquier otra documentación en relación con cualquier acto u omisión relativo a la convocatoria de la Asamblea o su intervención en la misma, al ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo referido en el apartado (3) anterior, a la adopción y, en su caso, ejecución de los presentes acuerdos o de otra documentación, las modificaciones referidas en los apartados (1) y (2) anteriores o la ejecución de dichas modificaciones;
- (7) tomar razón del acuerdo alcanzado en virtud del cual el Emisor abonará al Comisario 105.000 euros en concepto de remuneración y gastos en relación a las modificaciones propuestas y aprobación del pago de dicha cantidad; y
- (8) aprobar la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General en los términos previstos en el Reglamento.

Salvo que el contexto indique lo contrario, los Términos y Condiciones en mayúsculas que se incluyen en este acuerdo tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) y el Consent Solicitation Memorandum.

B. Propuestas de acuerdos a someter a la Asamblea General de Bonistas del Bono Convertible 2017.

La Asamblea General del Sindicato de Bonistas (respectivamente la "**Asamblea General**" y los "**Bonistas**") de la emisión de Abengoa, S.A. (el "**Emisor**") denominada €250,000,000 4.50 per cent. *Senior Unsecured Convertible Notes due 2017* (ISIN: XS0481758307) (los "**Bonos**"), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bonistas y en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), por medio de la presente acuerda:

- (1) aprobar la modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos tal como se establecen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) como sigue:
 - a. Condition 17 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in its entirety.
 - b. Condition 18(a) (*Governing Law*) shall be deleted in its entirety and replaced with the following:

“(a) Governing Law

The Fiscal Agency Agreement and any non-contractual obligations arising out of or in connection with it are governed by, and shall be construed in accordance with, English law. The Notes, the Guarantees and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, Spanish law.”
 - c. The reference to “England” in Condition 18(b) (*Jurisdiction*) shall be replaced with a reference to “the city of Madrid”.
 - d. Condition 18(c) (*Agent for Service of Process*) shall be deleted in its entirety.
- (2) aprobar la modificación de los términos de las garantías (*Deeds of Guarantee*) y del bono global (*Global Note*) relativos a los Bonos como sigue:
 - a. En relación con las garantías (*Deeds of Guarantee*):
 - (i) The reference to “English” in Clause 14(A) shall be replaced with a reference to “Spanish”.

The reference to “England” in Clause 14(B) shall be replaced with a reference to “the city of Madrid”.

Clauses 14(C) and 15 (*Third Parties*) shall be deleted in their entirety.
 - b. En relación con el bono global (*Global Note*):
 - (i) The reference to “English” in the second to last paragraph of the Global Note shall be replaced with a reference to “Spanish”.
- (3) si los presentes acuerdos son aprobados, requerir, apoderar, instruir y facultar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*), para suscribir un suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), un nuevo bono global (*Global Note*) así como cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes para la plena eficacia, o la formalización, de las modificaciones a las que se refieren los apartados (1) y (2) anteriores;
- (4) sancionar y aprobar cada una de las supresiones, modificaciones, variaciones, compromisos o acuerdos en relación con los derechos de los Bonistas frente al Emisor o sus bienes, ya deriven

dichos derechos del Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), de la convocatoria de la Asamblea General o de la propuesta de acuerdos, los acuerdos que efectivamente se adopten o su ejecución, las modificaciones que se realicen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) o en otra documentación, así como de su correspondiente ejecución;

- (5) aprobar las actuaciones que deban llevar a cabo el Emisor, el Comisario, el Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) y cualesquiera otras partes para llevar a efecto, o formalizar, los acuerdos anteriores, las modificaciones propuestas y cualesquiera cuestiones relacionadas con alguna de las anteriores (incluyendo, sin limitación, la suscripción del suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*)).
- (6) exonerar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) de toda responsabilidad en la que hayan podido incurrir o en la que pudieran incurrir bajo el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), los Bonos o cualquier otra documentación en relación con cualquier acto u omisión relativo a la convocatoria de la Asamblea o su intervención en la misma, al ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo referido en el apartado (3) anterior, a la adopción, en su caso, y ejecución de los presentes acuerdos o de otra documentación, las modificaciones referidas en los apartados (1) y (2) anteriores o la ejecución de dichas modificaciones;
- (7) tomar razón del acuerdo alcanzado en virtud del cual el Emisor abonará al Comisario 105.000 euros en concepto de remuneración y gastos en relación a las modificaciones propuestas y aprobación del pago de dicha cantidad; y
- (8) aprobar la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General en los términos previstos en el Reglamento.

Salvo que el contexto indique lo contrario, los Términos y Condiciones en mayúsculas que se incluyen en este acuerdo tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) y el Consent Solicitation Memorandum.

C. Propuestas de acuerdos a someter a la Asamblea General de Bonistas del Bono Convertible 2019.

La Asamblea General del Sindicato de Bonistas (respectivamente la "**Asamblea General**" y los "**Bonistas**") de la emisión de Abengoa, S.A. (el "**Emisor**") denominada €400,000,000 6.25 per cent. Senior Unsecured Convertible Notes due 2019 (ISIN: XS0875275819 / XS0875624925) (los "**Bonos**"), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bonistas y en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), por medio de la presente acuerda:

- (1) aprobar la modificación de los términos y condiciones de los Bonos tal como se establecen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) como sigue:
 - a. Condition 17 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in its entirety.
 - b. Condition 18(a) (*Governing Law*) shall be deleted in its entirety and replaced with the following:

"(a) Governing Law

The Fiscal Agency Agreement and any non-contractual obligations arising out of or in connection with it are governed by, and shall be construed in accordance with, English law. The Notes, the Guarantees and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, Spanish law."
 - c. The reference to "England" in Condition 18(b) (*Jurisdiction*) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".
 - d. Condition 18(c) (*Agent for Service of Process*) shall be deleted in its entirety.
- (2) aprobar la modificación de los términos de las garantías (*Deeds of Guarantee*) y del bono global (*Global Note*) relativos a los Bonos como sigue:
 - a. En relación con las garantías (*Deeds of Guarantee*):
 - (i) The reference to "English" in Clause 14(A) shall be replaced with a reference to "Spanish".

The reference to "England" in Clause 14(B) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

Clauses 14(C) and 15 (*Third Parties*) shall be deleted in their entirety.
 - b. En relación con el bono global (*Global Note*):
 - (i) The reference to "English" in the second to last paragraph of the Global Note shall be replaced with a reference to "Spanish".
- (3) si los presentes acuerdos son aprobados, requerir, apoderar, instruir y facultar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*), para suscribir un suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), un nuevo bono global (*Global Note*) así como cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes para la plena eficacia, o la formalización, de las modificaciones a la que se refieren los apartados (1) y (2) anteriores;
- (4) sancionar y aprobar cada una de las supresiones, modificaciones, variaciones, compromisos o acuerdos en relación con los derechos de los Bonistas frente al Emisor o sus bienes, ya deriven

ABENGOA

dichos derechos del Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), de la convocatoria de la Asamblea General o de la propuesta de acuerdos, los acuerdos que efectivamente se adopten o su ejecución, las modificaciones que se realicen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) o en otra documentación, así como de su correspondiente ejecución;

- (5) aprobar las actuaciones que deban llevar a cabo el Emisor, el Comisario y el Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) y cualesquiera otras partes para llevar a efecto, o formalizar, los acuerdos anteriores, las modificaciones propuestas y cualesquiera cuestiones relacionadas con alguna de las anteriores (incluyendo, sin limitación, la suscripción del suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*)).
- (6) exonerar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) de toda responsabilidad en la que haya podido incurrir o en la que pudiera incurrir bajo el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), los Bonos o cualquier otra documentación en relación con cualquier acto u omisión relativo a la convocatoria de la Asamblea o su intervención en la misma, al ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo referido en el apartado (3) anterior, a la adopción, en su caso, y ejecución de los presentes acuerdos o de otra documentación, las modificaciones referidas en los apartados (1) y (2) anteriores o la ejecución de dichas modificaciones;
- (7) tomar razón del acuerdo alcanzado en virtud del cual el Emisor abonará al Comisario 105.000 euros en concepto de remuneración y gastos en relación a las modificaciones propuestas y aprobación del pago de dicha cantidad; y
- (8) aprobar la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General en los términos previsto en el Reglamento.

Salvo que el contexto indique lo contrario, los Términos y Condiciones en mayúsculas que se incluyen en este acuerdo tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) y el Consent Solicitation Memorandum.

D. Propuestas de acuerdos a someter a la Asamblea General de Bonistas del Bono Canjeable 2017.

La Asamblea General del Sindicato de Bonistas (respectivamente la "**Asamblea General**" y los "**Bonistas**") de la emisión de Abengoa, S.A. (el "**Emisor**") denominada \$279,000,000 5.125 per cent. Exchangeable Notes due 2017 (ISIN: XS1196424698) (los "**Bonos**"), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bonistas y en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), por medio de la presente acuerda:

- (1) aprobar la modificación de los Términos y Condiciones de los Bonos tal como se establecen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) como sigue:
 - a. Condition 19 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in its entirety.
 - b. Condition 20(a) (*Governing Law*) shall be deleted in its entirety and replaced with the following:

"(a) Governing Law

The Agency Agreement, the Calculation Agency Agreement and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, English law. The Notes, the Guarantee and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, Spanish law."
 - c. The reference to "England" in Condition 20(b) (*Jurisdiction*) shall be replaced with a reference to "Spain".
 - d. Condition 20(c) (*Agent for Service of Process*) shall be deleted in its entirety.
- (2) aprobar la modificación de los términos de las garantías (*Deeds of Guarantee*) y del bono global (*Global Note*) relativos a los Bonos como sigue:
 - a. En relación con las garantías (*Deeds of Guarantee*):
 - (i) The reference to "English" in Clause 14(A) shall be replaced with a reference to "Spanish".

The reference to "England" in Clause 14(B) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

Clauses 14(C) and 15 (*Third Parties*) shall be deleted in their entirety.
 - b. En relación con el bono global (*Global Note*):
 - (i) The reference to "English" in the second to last paragraph of the Global Note shall be replaced with a reference to "Spanish".
- (3) si los presentes acuerdos son aprobados, requerir, apoderar, instruir y facultar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*), para suscribir un suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), un nuevo bono global (*Global Note*) así como cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes para la plena eficacia, o la formalización, de las modificaciones a la que se refieren los apartados (1) y (2) anteriores;
- (4) sancionar y aprobar cada una de las supresiones, modificaciones, variaciones, compromisos o acuerdos en relación con los derechos de los Bonistas frente al Emisor o sus bienes, ya deriven dichos derechos del Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), de la convocatoria

de la Asamblea General o de la propuesta de acuerdos, los acuerdos que efectivamente se adopten o su ejecución, las modificaciones que se realicen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) o en otra documentación, así como de su correspondiente ejecución;

- (5) aprobar las actuaciones que deban llevar a cabo el Emisor, el Comisario, el Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) y cualesquiera otras partes para llevar a efecto, o formalizar, los acuerdos anteriores, las modificaciones propuestas y cualesquiera cuestiones relacionadas con alguna de las anteriores (incluyendo, sin limitación, la suscripción del suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*)).
- (6) exonerar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) de toda responsabilidad en la que hayan podido incurrir o en la que pudieran incurrir bajo el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), los Bonos o cualquier otra documentación en relación con cualquier acto u omisión relativo a la convocatoria de la Asamblea o su intervención en la misma, al ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo referido en el apartado (3) anterior, a la adopción, en su caso, y ejecución de los presentes acuerdos o de otra documentación, las modificaciones referidas en los apartados (1) y (2) anteriores o la ejecución de dichas modificaciones;
- (7) tomar razón del acuerdo alcanzado en virtud del cual el Emisor abonará al Comisario 150 euros en concepto de remuneración y gastos en relación a las modificaciones propuestas y aprobación del pago de dicha cantidad; y
- (8) aprobar la redacción y aprobación del Acta de la Asamblea General en los términos previstos en el Reglamento.

Salvo que el contexto indique lo contrario, los Términos y Condiciones en mayúsculas que se incluyen en este acuerdo tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) y el Consent Solicitation Memorandum.

E. Propuestas de acuerdos a someter a las Asambleas Generales de Bonistas de los Bonos del Programa.

Las Asambleas Generales de los Sindicatos de Bonistas (respectivamente las "**Asambleas Generales**" y los "**Bonistas**") de las emisiones de Abengoa, S.A. (el "**Emisor**") denominadas *Series 1 EUR 5,000,000 Notes due 2019* (ISIN: XS1120399966) y *Series 2 EUR 5,800,000 Notes due 2017* (ISIN: XS1124473775), llevadas a cabo al amparo del programa de emisión de bonos denominado "*Up to €425,000,000 Senior Unsecured Programme for the issuance of Notes by Specified Issuers unconditionally and irrevocably guaranteed by Abengoa, S.A.*" (los "Bonos"), de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos de Bonistas y en los Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), por medio de la presente acuerda:

- (1) aprobar la modificación de los términos y condiciones de los Bonos tal como se establecen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) como sigue:
 - a. Condition 13.1 (Governing Law) shall be deleted in its entirety and replaced with the following:

" 13.1 Governing Law

The Agency Agreement (other than Schedule 4, which shall be governed by and construed in accordance with Spanish law), the Deed of Covenant, the Coupons and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, English law. The Notes, the Deed of Guarantee and any non-contractual obligations arising out of or in connection with them are governed by, and shall be construed in accordance with, Spanish law."
 - b. The reference to "England" and "English courts" in Condition 13.2 (*Jurisdiction of English Courts*) (including, for the avoidance of doubt, in the heading of this Condition) shall be replaced with references to "the city of Madrid" and "the courts of the city of Madrid", respectively.
 - c. Condition 13.3 (*Appointment of Process Agent*) and 14 (*Rights of Third Parties*) shall be deleted in their entirety.
- (2) aprobar la modificación de los términos de la garantía (*Deed of Guarantee*) y del bono global (*Global Note*) relativos a los Bonos como sigue:
 - a. En relación con la garantía (*Deed of Guarantee*):
 - (i) The reference to "England" in Clause 13.1 shall be replaced with a reference to "Spain".

The reference to "England" in Clause 13.2 shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

The reference to "England" in Clause 13.3 shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

Clauses 13.4 and 14 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in their entirety.
 - b. En relación con el bono global (*Global Note*):

(i) Clause 17 (*Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999*) shall be deleted in its entirety.

The reference to "English" in Clause 18 (*Governing Law*) shall be replaced with a reference to "Spanish".

The reference to "England" in Clause 19 (*Jurisdiction*) shall be replaced with a reference to "the city of Madrid".

Clause 20 (*Service of Process*) shall be deleted in its entirety.

- (3) si los presentes acuerdos son aprobados, requerir, apoderar, instruir y facultar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*), para suscribir un suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), un nuevo bono global (*Global Note*) así como cuantos documentos fuesen necesarios o convenientes para la plena eficacia, o la formalización, de las modificaciones a las que se refieren los apartados (1) y (2) anteriores;
- (4) sancionar y aprobar cada una de las supresiones, modificaciones, variaciones, compromisos o acuerdos en relación con los derechos de los Bonistas frente al Emisor o sus bienes, ya deriven dichos derechos del Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), de la convocatoria de las Asambleas Generales o de la propuesta de acuerdos, los acuerdos que efectivamente se adopten o su ejecución, las modificaciones que se realicen en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) o en otra documentación, así como de su correspondiente ejecución;
- (5) aprobar las actuaciones que deban llevar a cabo el Emisor, el Comisario, el Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) y cualesquiera otras partes para llevar a efecto, o formalizar, los acuerdos anteriores, las modificaciones propuestas y cualesquiera cuestiones relacionadas con alguna de las anteriores (incluyendo, sin limitación, la suscripción del suplemento al Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*)).
- (6) exonerar al Comisario y al Agente Fiscal (*Fiscal Agent*) de toda responsabilidad en la que hayan podido incurrir o en la que pudieran incurrir bajo el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*), los Bonos o cualquier otra documentación en relación con cualquier acto u omisión relativo a la convocatoria de la Asamblea o su intervención en la misma, al ejercicio de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo referido en el apartado (3) anterior, a la adopción, en su caso, y ejecución de los presentes acuerdos o de otra documentación, las modificaciones referidas en los apartados (1) y (2) anteriores o la ejecución de dichas modificaciones;
- (7) tomar razón del acuerdo alcanzado en virtud del cual el Emisor abonará al Comisario 150 euros en concepto de remuneración y gastos en relación a las modificaciones propuestas y aprobación del pago de dicha cantidad; y
- (8) aprobar la redacción y aprobación de las Actas de las Asambleas Generales en los términos previstos en el Reglamento.

Salvo que el contexto indique lo contrario, los Términos y Condiciones en mayúsculas que se incluyen en este acuerdo tendrán el significado que a los mismos se atribuye en el Contrato de Agencia Fiscal (*Fiscal Agency Agreement*) y el Consent Solicitation Memorandum.